MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE DE Nº 3507/17
M.E.U. N° 45430 /17

Asunción, 17 de noviembre de 2.017

INFORME DEL DPTO. DE EJECUCIÓN DE LA DIRECCION DE VIALIDAD

OBJETO DEL INFORME	:	**PAGO DE INTERESES – Certificados Nº 01 agos/2014 al Nº 23 junio/16. POR ATRASOS EN LOS PAGOS DE CERTIFICADOS.**
DESCRIPCION DE LA OBRA	:	**EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO: CRUCE GUARANI-CORPUS CHRISTI-PINDOTY PORA L= 41,625 KM.**
CONTRATISTA	:	**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**
MONTO DE LA FACTURA CREDITO Nº 001-001- 0002707 a ser pagado con fondo local	:	**Gs. 208.056.682.-**
% de AVANCE FIS-FIN. ACUM.	:	----------
DATOS CONTRACTUALES		
LONGITUD		41,602 KM.
FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTA	:	04/04/2014
LIC. PÚBLICA NACIONAL	:	MOPC Nº 05/2014
Nº y FECHA DEL CONTRATO	:	S.G. Nº 58/14 de fecha 27/05/2014
MONTO DEL CONTRATO	:	**Gs. 132.276.451.999 (c/IVA)**
MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO	:	**Gs. 143.134.652.794 (c/IVA) CM Nº 01 del 22/12/2015 8,21 %**
	:	**Gs. 147.885.946.643 (c/IVA) CM Nº 02 del 16/12/2016 11,80 %**
	:	**Gs. 157.007.742.806 (c/IVA) CM Nº 03 del 25/05/2017 18,70 %**
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN		Nº 450 de fecha 29/04/2014
PLAZO DE EJECUCIÓN		900 días (30 meses) + 74 dias + 32 dias + 62 días
ORDEN DE INICIO		11/08/2014
FECHA DE TERMINACION		**27/01/2017** **11/04/2017 C M Nº 01** **13/05/2017 C M Nº 02** **14/07/2017 C M Nº 03**

Se adjunta al presente el expediente de la referencia, a través del cual empresa contratista presenta el pedido de pago de intereses moratorios, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de obra, según numeral 15.6 de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato donde dice que:

*15.6. **Intereses por mora***

15.6.1. En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

15.6.2. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.

De acuerdo a los antecedentes de casos similares ya procesados en el Dpto. de Ejecución donde en los contratos de obras se estipulan las mismas condiciones, el MOPC concluyó que "**...considerando que el Banco Central del Paraguay manifiesta que ya no cuenta con la información referente a las tasas previstas en el contrato y que la información disponible respecto al promedio de las mismas en ningún caso será superior al promedio de las máximas, <u>se considera razonable utilizar para el cálculo de los intereses el promedio de las tasas activas nominales percibidas por los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo menor o igual a un año</u>, los cuales podrán ser utilizados en aquellos contratos en los que se presente la misma circunstancia"**

La Dirección de Finanzas se expidió según memorándum Nº 198/2017, en el cual se determinaron las fechas de "Acreditación", que se utilizaron para el cálculo de los intereses moratorios, como así también los memorándum de la Dirección de Contaduría D.C. Nº 070/2017 respectivamente.

Luego de estas consideraciones se realizaron las verificaciones de todos los antecedentes, concluyendo con la elaboración de una nueva planilla en la cual se realizan las modificaciones que se detectaron que contempla el monto final de **Gs. 208.056.682 (Guaranies, doscientos ocho millones cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y dos)** IVA incluido, cuyos antecedentes se acompañan. **Al respecto, se adjunta la planilla corregida presentada por la empresa contratista, conforme a indicaciones del Dpto. de Ejecución.**

Este monto resultante es el que correspondería facturar, salvo que en otras dependencias del MOPC involucradas en el procesamiento de certificados, detecten causas imputables al consorcio contratista y que amerite algún descuento.

<u>Por lo tanto se solicita la remisión del expediente al Departamento de Administración Vial para su adjuntar la línea programática para honrar el compromiso del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado y proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Código de Contrato por intereses moratorios por atrasos en los pagos.</u>

ING. JUAN E. MEAURIO A.
Jefe Dpto. de Ejecución

FOLIO Nº 54

17/11/2017

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Para el efecto cabe a puntar que:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Circular DNCP Nº 08/2017, de fecha 9 de febrero de 2017, informó a las entidades convocantes lo que deben acompañar a la solicitud de emisión del Código de Contratación por intereses moratorios de los contratos suscritos.

Al respecto, el MOPC emitió la Resolución Ministerial Nº 918/2017 del 21 de junio de 2017 donde se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los Contratos suscritos con el MOPC.

Por lo tanto los documentos solicitados para cumplir con dicho procedimiento respecto a la Obra de la Referencia, cuyo contratista es la empresa **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**, son los siguientes que se adjuntan:

a) El informe técnico del Dpto. de Ejecución

b) El borrador de la resolución ministerial.

c) **La línea programática para honrar el compromiso del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado, a ser emitido por el Dpto. de Administración Vial**.

d) **El dictamen fundado requerido está a cargo de la U.O.C.**

e) Se adjunta la nota CITE Nº 11453 de fecha 03 de noviembre de 2017de la empresa contratista, a través de la cual manifiesta su conformidad al monto total de los intereses moratorios.

AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN VIAL, para los trámites pertinentes en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 708/2016, y 1134/16.

ING. JUAN E. MEAURIO
Jefe Int. del Departamento de Ejecución

FOLIO Nº 53

14/11/2017